



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 192 2023-RASS

Santiago de Surco, 31 AGO. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** Los Informes Nros. 1419 y 1453-2023-SGGTH-GAF-MSS y 035-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorándum N° 4852-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 648-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1729-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de adelanto de descanso físico vacacional presentado por Jean Yuri Lazo Torres; y

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcaldía  
V°B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

### CONSIDERANDO:

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D. Marin Vicente

Que, inciso 2.1. del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar señala que: *“Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad”*;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Administración y Finanzas  
V°B°  
RICHARD HENRY ACUÑA FLORES

Que, asimismo, el artículo 4 del acotado Decreto Legislativo establece que: *“Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario”*;

Que, mediante Informe N° 1419-2023-SGGTH-GAF-MSS el 15.08.2023, el Subgerente de Gestión del Talento Humano, Jean Yuri Lazo Torres solicita se programe el adelanto de su descanso físico vacacional del 11 al 19 de setiembre del 2023, nueve (09) días, proponiendo al Gerente de Administración y Finanzas Richard Acuña Flores, se encargue de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en adición a sus funciones;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaría General  
V°B°  
Leydiñ Valverde Montaña

Que, con Memorándum N° 4852-2023-GAF-MSS del 16.08.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas como Jefe inmediato del servidor solicitante, emite opinión favorable del adelanto de vacaciones, así como de la propuesta de la encargatura, remitiendo lo actuado a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1453-2023-SGGTH-GAF-MSS del 17.08.2023 la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Informe N° 035-2023-EEPS-SGGTH-GAF-MSS, señala que, de la revisión del legajo y registro de control de vacaciones, del servidor Jean Yuri Lazo Torres, Subgerente de Gestión del Talento Humano, perteneciente al Régimen Laboral N° 1057-CAS Directivo, inicio sus labores el 01 de enero del 2023, que a la fecha de inicio de la solicitud del adelanto de vacaciones, ha generado 20 días de goce vacacional, siendo viable el otorgamiento de nueve (09) días de adelanto de descanso físico vacacional, agregando que estos días de vacaciones son un adelanto del período 2023 - 2024, reincorporándose a sus funciones el día 19 de setiembre del 2023;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Corvacho Becerra

Que, mediante Informe N° 648-2023-GAJ-MSS del 22.08.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se está cumpliendo con las formalidades dispuestas por ley, por lo que es procedente otorgar el adelanto del descanso físico vacacional solicitadas por Jean Yuri Lazo Torres, por el período del 11 al 19 de setiembre del 2023, en ese sentido remite los actuados para proseguir con el trámite correspondiente;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Gestión del Talento Humano  
V°B°  
JEAN YURI LAZO TORRES



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 192 2023-RASS

Que, con Memorandum N° 1729-2023-GM-MSS del 25.08.2023, la Gerencia Municipal señala que, de conformidad con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía, que autoriza el adelanto del descanso físico vacacional solicitadas por Jean Yuri Lazo Torres, Subgerente de Gestión del Talento Humano, cuyas funciones se encomiendan al Gerente de Administración y Finanzas Richard Acuña Flores, en adición a sus funciones;

En uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el adelanto del descanso físico vacacional por nueve (09) días, a favor de **JEAN YURI LAZO TORRES, SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 11 al 19 de setiembre de 2023, correspondientes al período vacacional 2023 - 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, AL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RICHARD ACUÑA FLORES**, en adición a sus funciones, en tanto dure el adelanto del descanso físico vacacional, del titular.

**ARTÍCULO TERCERO. INSERTAR** copia de la presente resolución en los legajos personales de **JEAN YURI LAZO TORRES** y **RICHARD ACUÑA FLORES**.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde



CRBMDO/LIHM/ram